



Código: **KH**  
Adoptado: 2/06/03  
Orig. Código(s): KH

## **Regalos o Donaciones a las Escuelas**

Pueden recibirse por el distrito regalos o donaciones que pueden servir para mejorar y ampliar la labor de las escuelas. Será la política general del distrito dirigir a quienes deseen hacer contribuciones a considerar equipos o servicios que no pueden adquirirse con el presupuesto público.

Bienes materiales o bienes raíces adquiridos con las donaciones financieras a las escuelas se convierte en la propiedad del distrito y está sujeto a los mismos controles y reglas que rigen el uso de propiedades de la escuela.

El superintendente desarrollará reglas para la aceptación de regalos o donaciones. Estas reglas incluyen una preocupación por la justicia y equidad entre las escuelas.

Contribuciones de bienes raíces o servicios que pueden implicar costos grandes para la instalación o mantenimiento o compromiso financiero inicial o continuo del presupuesto escolar, se presentarán por el superintendente para la consideración y aprobación de la Mesa Directiva.

FIN DE LA POLÍTICA

---

### **Referencia(s) Legal(es):**

[ORS 294.326](#)

[ORS 332.075](#)

[ORS 332.107](#)

[ORS 332.385](#)

### **Referencia(s) Cruzada(s):**

GBI – Regalos a empleados, Solicitando y Vendiendo